



ORDENANZA MUNICIPAL N° 48-2018-MPH/A

Ayacucho, 14 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2018-MPH/CM de fecha 10 de diciembre de 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A; de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPH/A de fecha 22 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la fecha, viene administrando la Galería de Arte y Expresiones Culturales, la misma que se viene otorgando a los beneficiarios sin pago alguno y que en ocasiones ha sufrido daños en las paredes por el constante uso de cinta de embalaje para pegar exposiciones pictóricas, maltratándose sistemáticamente la estructura de la Galería, por lo que es pertinente la creación y aprobación de un Reglamento del Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para así lograr un mejor mantenimiento y consecuentemente un mejor funcionamiento; la Galería de Arte y Expresiones Culturales es un eje de desarrollo y difusión de las artes plásticas y manifestaciones culturales, propiciando el crecimiento e integración de la cultura y fomentando el desarrollo de la capacidad de apreciación artística de la sociedad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los Regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

O. M. Que aprueba el Reglamento de uso de la galería de arte y expresiones culturales de la MPH - 2018





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LA GALERÍA DE ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que contiene diecinueve (19) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias Finales. Anexo 01: TUSNE y Anexo 02: Formulario, Solicitud, Declaración Jurada y Autorización de Uso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para cuyo efecto deberán emitir los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE



REGlamento DE USO DE LA GALERÍA DE ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°: Objetivos.-

El objetivo es regular el funcionamiento de La Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, ubicado en el Portal N°44 Huamanga.

Artículo 2°: Finalidad.-

Fomentar y promover espacios de conexión entre el artista y el entorno Socio Cultural fortaleciendo las manifestaciones artísticas propias de nuestra región

Artículo 3°: Base Legal.-

- Constitución Política del Perú vigente.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 82°.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación
- Ley N° 30487 Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.

Artículo 4°: Alcance

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y/o jurídicas que requieran es espacio físico de la galería.

La responsabilidad de la galería recae en la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y artesanía

Artículo 5°: Responsable

El responsable de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga es competencia de la Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la cual cumplirá con las siguientes funciones

- Mantener informado a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología sobre los eventos a desarrollarse todos los meses para que la información pueda ser ingresado a la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Custodiar y salvaguardar los bienes que pertenezcan a la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Otorgar constancia de autorización al solicitante, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda
- Elaborar el programa mensual que señalen las fechas de presentación de exposiciones.
- Llevar un registro de la programación y control de las actividades y/o eventos realizados en la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Publicar en las redes sociales el calendario de eventos culturales a realizarse en la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Velar por el adecuado funcionamiento, operatividad y estado de conservación del espacio físico de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pudiendo establecer mecanismos de salvaguardas de los bienes públicos.

CAPÍTULO II

DE LAS INSTALACIONES





Artículo 6°: De las instalaciones.-

6.1 La Sala de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga podrá ser usada para los siguientes eventos:

- Exhibiciones De Escultura,
- Pintura,
- Fotografía,
- Muestras Gráficas,
- Escultura
- Artesanía
- Otras actividades afines,

Previa coordinación con la Oficina de Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía.

6.2. **Del Aforo.-** la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga tiene capacidad máxima de 50 personas.

6.3. **Del equipamiento técnico.-** Para el equipamiento técnico de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se considerará que dicha instalación estará conformada sólo por la iluminación del salón.

6.4. **Del horario.-** El horario de la Galería de Arte de la Municipalidad Provincial de Huamanga dependerá del organizador; siendo recomendable su uso desde las 09:00 - 20:00 horas, de lunes a domingo; sin embargo ello dependerá del organizador.

6.5 **En temporada alta como Semana Santa** se podrá ampliar el horario de la exposición, solo si el organizador lo considera prudente y seguro.

Artículo 7°: Equipo adicionales

7.1 El organizador podrá acondicionar música de fondo, trayendo su propio equipo de sonido, previa coordinación con la Sub Gerencia responsable, además el organizador está obligado a resguardar en todo momento el equipo de sonido.

7.2 El organizador podrá llevar urnas, taburetes, pedestales, caballetes y otros equipos para apoyar su exposición, siempre y cuando estos no distorsionen con la decoración y la temática de la exposición, de la misma manera el resguardo corre por cuenta del organizador.

7.2 Si el organizador necesitara caballetes para poder exponer algunos cuadros, la Sub Gerencia puede brindarle en calidad de préstamos, previa coordinación con el responsable.

CAPÍTULO III

SERVICIO NO EXCLUSIVO "USO DE LA GALERIA DE ARTE"

Artículo 8°: Requisitos

Los usuarios que deseen hacer uso de las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga deberán presentar a la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga una solicitud con carácter de declaración Jurada y Declaración Jurada del buen uso y cuidado de Galería de Arte y Expresiones Culturales (estos formatos serán entregados de manera gratuita en la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía), debiendo precisar:

- Tipo de exposición
- Tiempo de duración
- Horario de exposición
- Numero de contacto
- Fotos de las obras a exponer



Artículo 9°: Difundir el evento

Si el organizador desea difundir su exposición con material promocional, deberá colocar el logotipo de la Municipalidad como auspiciador.

La Municipalidad Provincial de Huamanga podrá difundir el evento a través de sus redes sociales de manera gratuita.

Artículo 10°: Evaluación y selección de eventos

Para la evaluación y selección de los proyectos se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Las fechas de programación previas.
- Rol de actividades del Programa Cultural
- La finalidad, el proyecto deberá estar relacionado a la promoción de la educación y cultura.
- El sub gerente de cultura turismo y artesanía junto al gestor cultural de la Municipalidad Provincial de Huamanga serán los encargados de la evaluación de solicitud de exposición, en el que se considerará la calidad y el acabo de las obras.

Artículo 11°: Pago de las instalaciones

La Municipalidad no realiza ninguna recaudación económica por concepto de uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 12°: Disposiciones previas al evento.-

- En el caso de exposiciones de artes plásticas y/o didácticas, el usuario deberá emplear únicamente las paredes de la sala para colgar o instalar el material a exhibir (pinturas, dibujos, fotografías, infografías, etc.).
- No se permitirá la colocación de paneles u otro soporte en medio de la sala que puedan interferir con el área de circulación, de necesitar poner alguna escultura, esta deberá estar en una urna especial que impida sustracción de la obra y riesgo de caerse y dañar la obra.
- Las obras que se van a exponer deben estar debidamente culminadas y adaptadas, incluyendo los implementos para ser sujetados en las paredes, o de ser el caso, colocados sobre pedestales o vitrinas.
- El usuario deberá comunicar por anticipado si desea realizar un acto protocolar de inauguración.
- El traslado de las piezas a la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el retorno a su lugar de origen, correrá por cuenta y riesgo del usuario

Artículo 13°: Disposiciones durante del evento

- El usuario deberá comunicar por anticipado si desea realizar un acto protocolar de inauguración.
- La Municipalidad Provincial de Huamanga no participa de las transacciones de compra y venta que el usuario realice sobre las obras en exhibición, siendo dicha transacción de entera responsabilidad del usuario. En caso, los expositores decidan realizar la venta de las obras en exposición, dicha venta se realizará fuera la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga y no se podrá retirar ninguna pieza de la Sala de Arte hasta el término de la fecha de exhibición.
- La Municipalidad no se hace responsable por la pérdida de los objetos u obras de arte, ni por las fallas generadas por el corte de la energía eléctrica y/o de la avería repentina de cualquiera de los equipos técnicos.
- El usuario custodiará la llave de la galería durante los días de exposición



Artículo 14°: Desmontaje.-

- El montaje, inauguración, temporada y desmontaje de la exposición se realizarán dentro del horario de atención establecido para la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- El usuario deberá proceder con el desmontaje de la exposición como máximo un día después de concluida la misma.

Si durante su exposición utilizaron folletería, banners paneles u otros, es entera responsabilidad del usuario retirarlo al día siguiente de concluida la exposición, de no ser así la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía no se hace responsable de la pérdida de los mismos.



CAPÍTULO IV

USUARIO, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 15°: Usuario.-

Es aquella persona natural o jurídica, que interactuará como presentador; haciendo uso de los servicios que brinda Sala de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga

El usuario, tendrá derechos, deberes, prohibiciones y sanciones, las cuales estarán establecidas en el presente reglamento.

El usuario podrá donar voluntariamente una de sus obras a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 16°: Derechos.-

Los derechos de los usuarios son los siguientes:

1. Ser tratados con dignidad y respeto.
 2. Hacer uso adecuado de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
 3. Ser debidamente informados respecto de las instalaciones, servicios, actividades programadas y normas de funcionamiento de la Galería Cultural.
 4. Tener libertad de asistencia de las actividades de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
 5. Presentar quejas respecto de anomalías y/o irregularidades.
 6. Los usuarios tienen derechos a llevar los equipos adicionales que se mencionan en el artículo
- Recepcionar los formatos de solicitud con carácter de declaración Jurada y declaración Jurada del buen uso y cuidado de Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía, de manera gratuita.



Artículo 17°: Deberes.-

Los deberes de los usuarios son los siguientes:

1. Cuidar y respetar el aforo y las instalaciones, el usuario está obligado a usar materiales adecuados que no dañen las paredes, pisos, ventanas, etc. De ser necesario usar caballetes para la exposición de cuadros que la misma subgerencia puede prestar previa coordinación.
2. Cuidar el material entregado para el desarrollo de las actividades programadas, manteniéndolo en buen estado. De producirse cualquier desperfecto ocasionado por uso indebido de las instalaciones, el organizador deberá subsanar los daños ocasionados.
3. Respetar a los usuarios que se encuentren en las instalaciones.
4. Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en la reserva de horario, previamente concedida.

O. M. Que aprueba el Reglamento de uso de la galería de arte y expresiones culturales de la MPH - 2018



5. Cumplir los acuerdos e instrucciones que establezca la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía en referencia a la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
6. El usuario o responsable deberá incluir el logotipo de la Municipalidad Provincial de Huamanga como auspiciador en todo medio de publicidad que se genere para la difusión del evento (invitaciones, afiches, volantes, etc.). Asimismo, podrá presentar a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía el diseño de dichos medios de publicidad para su difusión, mediante las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga de manera gratuita.
7. El usuario es enteramente responsable de: la llave de la galería, la custodia de las piezas a exhibirse, la limpieza y orden de las instalaciones.
8. Los materiales y soportes que usen para las exposiciones no deberán dañar las instalaciones.

Artículo 18: Prohibiciones:

1. No introducir bebidas y alimentos a las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
2. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
3. No arrojar o generar residuos dentro de las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
4. No manifestar actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
5. No se permitirá pegar material promocional (Afiches, banners, etc.) dentro ni en el frontis de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de poner alguna publicidad sebera contar con su propia estructura (Roll Sreem)
6. Queda terminantemente prohibido la difusión de propaganda política, hacer apología al terrorismo, la discriminación por raza, religión, discapacidad, opción sexual y otros que atenten contra la integridad de las personas.

Artículo 19°: Sanciones.-

Las sanciones se aplicarán en los siguientes casos:

1. Si el usuario manifiesta actitudes que atenten contra la moral y las buenas costumbres, automáticamente se suspenderá su exposición y quedará como precedente para no brindarle autorización en ocasiones futuras.
2. Si el usuario incumpliera con alguna de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía tendrá la potestad de cancelar el evento.
3. Si el usuario incumpliera con las fechas otorgadas por la Municipalidad para la realización de su evento y no justificara debidamente la razón de su cancelación, quedará inhabilitado para solicitar las instalaciones en ocasiones futuras por un periodo de 6 meses.
4. Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía deberá llevar un registro de las solicitudes, sanciones y eventos; a fin de poder dar cumplimiento a las sanciones antes mencionadas.
5. Si al culminada la exposición las instalaciones habrían sufrido algún daño, el organizador es enteramente responsable de subsanarlo inmediatamente, de no ser así quedará inhabilitado para solicitar las instalaciones en ocasiones futuras por un periodo de 6 meses.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- ANEXO: CUADRO TUSNE Y FORMULARIO

Incorporar el Servicios No Exclusivos que comprende la presente ordenanza en el Artículo N° 8° al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, establecidos en el Anexo 01: TUSNE, y Anexo 02: Formulario, Solicitud, Declaración Jurada, Autorización de Uso.; que corresponde a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía





Segundo.-PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza será publicada en el Diario Judicial de la Ciudad, Diario Jornada,, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Tercero.-VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de circulación local





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY 24682
 "Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"



Anexo 01:

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (T.U.S.N.E)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO DE ENTREGA	INICIO DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ÁREA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) S/. 4150	S/.			
SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA									
1	"USO DE LA GALERÍA DE ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES"	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando DNI, Nombres, Apellidos y el domicilio			GRATUITO	7 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía
		2	Declaración Jurada de cuidar el ambiente de cualquier daño en la instalación.						



Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ANEXO 2: Formularios



ANEXO 01

SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

Yo, _____ identificado con DNI: _____
 y domicilio legal en _____
 Teléfono _____

Solicito se me otorgue autorización del uso de las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga para desarrollar la actividad de:

Exposición de:

- Pintura Fotografías Escultura
 Muestras Gráficas Artesanía Dibujo
 Otros:

Precisar: _____

Tiempo de Duración:		Horario de Exposición:	
Inicia:	Culmina:	Mañana:	Tarde:
Día: _____	Día: _____	Inicia: _____	Inicia: _____
Mes: _____	Mes: _____	Culmina: _____	Culmina: _____

Para lo cual declaro bajo juramento que los datos que proporciono en este documento son verdaderos, que actué de buena fe y que conozco las normas legales que regulan el otorgamiento del mismo

 FIRMA

Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DEL BUEN USO DE LAS INSTALACIONES DE LA GALERÍA DE ARTE Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Yo _____ identificado con DNI: _____ y domicilio legal en _____ Teléfono _____ representante de: _____

Declaro bajo juramento, cuidar las instalaciones de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo de mi entera responsabilidad el cuidado, el orden y la limpieza diaria de las instalaciones en los días que dure mi exposición siendo de mi entera responsabilidad la subsanación de cualquier daño o perjuicio que estas sufran.

Ayacucho _____ de _____ 20 _____.



FIRMA

Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ANEXO 03

AUTORIZACIÓN DE USO N°.....-20 MPH/45.48

El responsable de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga deja la presente:

AUTORIZACIÓN

Que, en atención al Expediente N°.....-20....., presentado por el Señor (a)..... representante de..... Quien solicita el uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante expediente N°....., para llevar a cabo la exposición de:..... se AUTORIZA EL USO GRATUITO de la Galería de Arte y expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el día del mes de:.....del 20....., hasta el día:..... del mes de:.....; para cuyo efecto se debe cumplir estrictamente lo estipulado en el Reglamento la Galería de Arte y expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Ayacucho,.....de.....del 20.....

COMPROMISO:

- Como organizado me comprometo a cumplir con el reglamento Uso de la Galería de Arte y expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Como organizador garantizo la disponibilidad de personal que evite el ingreso de los asistentes portando alimentos y bebidas.
- Cualquier deterioro que sufra las instalaciones dentro de la galería (paredes, puertas, ventanas entre otros) me responsabilizo en reparar los daños ocasionados inmediatamente.
- Durante los días de exposición el organizador es el responsable de mantener limpios los ambientes de la Galería.
- Queda terminantemente prohibido la difusión de propaganda política, hacer apología al terrorismo, la discriminación por raza, religión, discapacidad, opción sexual y otros que atenten contra la integridad de las personas.
- Una vez concluido el evento, el organizador deberá hacer entrega de la llave de la galería.



 QUIEN AUTORIZA

 QUIEN SOLICITA

Nombre y Apellidos:
 D.N.I. N°
 CELULAR

Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso de la Galería de Arte y Expresiones Culturales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.